

MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANÒNIMA MADISELPTAXI

Chone, 30 de enero del 2019

Señora:

Gerente de la Compañía Manabitas Discapacitados en la lucha Permanente Socieda Anónima MADISELPTAXI

Ciudad. 1989 BUB RO9 . BHOH

De mis consideraciones:

Quien suscribe la presente Víctor Marcelo Mendoza Zambrano acompañado de mi cónyuge Alexandra Yadira Canchingre Falcones por medio de la presente le comunicamos a usted que hemos procedido a vender 1 (una) acción de nuestro paquete accionario que tenemos en la compañía MANABITAS DISCAPACITADOS EN LA LUCHA PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA MADISELPTAXI, por el valor de \$1.00 (UN DÓLAR NORTEAMERICANO) al señor JUAN CARLOS MENDOZA ZAMBRANO, con cédula de ciudadanía número 130952493-0, de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que comunicamos a usted para que sea escrito en el libro de acciones y accionistas; y procede a comunicar a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente.

Víctor Marcelo Mendoza Zambrano

Ced No: 130917644-2

CEDENTE

Alexandra Yadira Canchingre Falcones

Ced No: 171808289-2

CEDENTE

JUAN CARLOS MENDOZA ZAMBRANO

Ced Nº: 130952493-0 CESIONARIO



Factura: 002-002-000041801



20191303002D00104

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20191303002D00104

PERMANENTE SOCIEDAD ANONIMA MADISEI

Ante mí, NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JUAN CARLOS MENDOZA ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 1309524930 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CHONE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CESIONARIO(A); ALEXANDRA YADIRA CANCHINGRE FALCONES portador(a) de CÉDULA 1718082892 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CHONE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; VICTOR MARCELO MENDOZA ZAMBRANO portador(a) de CÉDULA 1309176442 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en CHONE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. CHONE, a 30 DE ENERO DEL 2019, (15:30).

JUAN CARLOS MENDOZA ZAMBRANO CÉDULA: 1309524930 ALEXANDRA YADIRA CANCHINGRE FALCONES CÉDULA: 1718082892

PUBLICA SECUMDA

VICTOR MARCELO MENDOZA ZAMBRANO (CÉDULA: 1309176442

NOTARIO(A) VOLTAIRE EDUARDO MENDOZA ZAMBRANO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CHONE

VEMZ



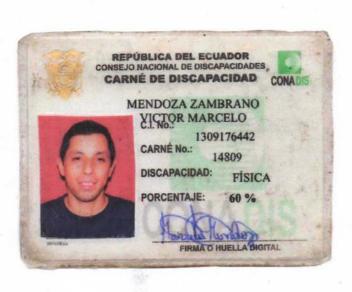
Ab. Voltaire Eduardo Mendoza Zambrano NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO CHONE - MANABÍ - ECUADOR













- Kothal

VEMZ

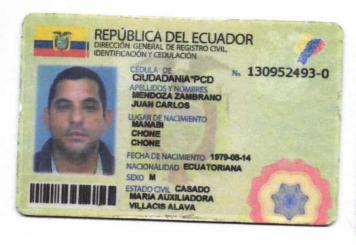








VEMZ











El porte de la presenta canalitana en ressa el el dono les comunidad, el en la Coesta com de la Perucion del Eccepte, convencer el tora direction de las percentas con decaraciones y su protocolo boustairo y burdicio determinador en a Luy Organica de Ossancionos y su protocolo boustairo y burdicio determinador en a Luy Organica de Ossancionos y su protocolo boustairo y burdicio determinador en a Luy Organica de Ossancionos y su protocolo boustairo y burdicio de Cambrio de Cambrio

